PROCESO No. INDERCAS-MC-042-2023
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, el cinco (5) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE KARATE DO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL III CAMPEONATO NACIONAL E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS PRE INFANTIL, INFANTIL, CADETES, JUNIOR, SUB 21 Y SENIOR, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN"** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo al precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 11 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-042-2023** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	FUNDACION FUNDEVIDA	18.746.000 COP
2	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES	18.962.000 COP
3	IGP LOGISTICS SAS	18.966.160 COP
4	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS	19.394.000 COP

Por consiguiente, se procede realizar las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con la oferta de menor precio, **FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNANDEZ - FUNDEVIDA, NIT 900295559-5, R/L CAMILO SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificada con la cédula No. 1.032.359.040 de Bogotá, procediendo entonces, a verificar los requisitos de carácter jurídico:

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta carta de presentación de la oferta, conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	
1.3. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 2.	X	
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura **CAMILO SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificada con la cédula No. 1.032.359.040 de Bogotá.	X	
1.4 Certificado de Existencia y representación legal. El proponente presentó Certificado de Existencia y Representación Legal. Cumple por cuanto la invitación determina que el aludido documento, esto es el Certificado de Existencia y Representación Legal, haya sido expedido por un término no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al día de cierre y presentación de ofrecimientos, por ende, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se dio el día primero (1) de septiembre del año 2023, y el certificado fue expedido el día ocho (8) de agosto del año 2023, es evidente que se cumple este requisito.  Solicitudes > Certificado con el codigo B23825689B22D6 Atrás Descargar Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: FUNDACION ANA GRACIELA HERNANDEZ M Sigla: FUNDEVIDA Nit: 900395559 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun De igual forma, se verifica que las actividades económicas se relacionen con el objeto contractual: **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** Actividad principal Código CIIU: 9499 Actividad secundaria Código CIIU: 9329 Otras actividades Código CIIU: 8230, 7912 **SECCIÓN >>** Seleccionar \| Código CIIU \| SHD \| Descripción \| Nota Explicativa Seleccionar \| 9499 \| \| Actividades de otras asociaciones n.c.p. \| Ver Nota **SECCIÓN >>** Seleccionar \| Código CIIU \| SHD \| Descripción \| Nota Explicativa Seleccionar \| 9329 \| \| Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. \| Ver Nota	X	

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8230		Organización de convenciones y eventos comerciales	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7912		Actividades de operadores turísticos	Ver Nota

No obstante no encontrarse las actividades económicas específicas, se encuentra que el objeto social se relaciona con el objeto contractual del presente proceso:

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNÁNDEZ M Sigla FUNDEVIA es: Promover el desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, lúdicas, recreativas, ambiéntales, turísticas, logísticas, institucionales, económicas, políticas y productivas, que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida e integren a la población más desprotegida de la sociedad, en el ámbito local, distrital, departamental y nacional, mediante la planeación, formulación, gestión, ejecución e interventoria de proyectos, que incluyan la realización de actividades encaminadas a cumplir este fin. Y sus fines especificos son: A. Brindar y apoyar los servicios de asesoria, consultoria e interventoria, por cuenta propia o de ten:eros a fin de desarrollar estudios de: viabilidad, factibilidad, planeación desarrollo urbano, rural o regional para la población objeto de la intervención de la fundación y entes territoriales, regionales y nacionales, para el bien social de la comunidad en general. B. Realizar estudios de gestión e investigación social de proyectos o programas estructurales e integrales en diferentes campos y 8reas sociales, económicas, recreativas, deportivas, culturales,

1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6.	**X**	
1.8 Registro Único Tributario: La invitación establece el numeral 1.8. que las actividades económicas relacionadas con el objeto, las cuales permiten desarrollar y dar cumplimiento al mismo son las correspondientes al No. 4921, 5511, 9319. Se verificó que las actividades inscritas están relacionadas con el objeto contractual: 	**X**	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION ANA GRACIELA HERNANDEZ M

36. Nombre comercial: | 37. Sigla: FUNDEVIDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 31 D 2 77 OF 802

42. Correo electrónico: camilosuarezrodriguez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 4 5 4 2 0 6	3 1 1 4 7 4 3 1 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 0 9 0 6 1 9	9 4 9 9	2 0 0 9 0 6 1 9	8 2 3 0	9 3 2 9		1

CERTIFICADO CON COSTO SIN COSTO

2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230487761

PIB
10:43:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ANA GRACIELA HERNANDEZ M identificado(a) con NIT número 9002955595

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230487930

PIB
10:45:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO SUAREZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032359040

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

X

2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de septiembre de 2023, a las 10:42:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002955595
Código de Verificación	900295559523090110422 3

X

<table>
<tr>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de septiembre de 2023, a las 10:44:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>1032359040</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>103235904023090110443 2</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:35 AM horas del 01/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1032359040

Apellidos y Nombres: SUAREZ RODRIGUEZ CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Conforme a lo anterior, se determina que la propuesta presentada por **FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNANDEZ - FUNDEVIDA, NIT 900295559-5, R/L CAMILO SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificada con la cédula No. 1.032.359.040 de Bogotá, es **HÁBIL**, desde el componente jurídico, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública de **MINIMA CUANTIA** No. **INDERCAS-MC-042-2023**.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	HÁBIL

OBSERVACIONES:

Transcurrido el término para subsanar las observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007**,** el Comité Evaluador mantiene su decisión de declarar **HÁBIL** la propuesta presentada por **FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNANDEZ - FUNDEVIDA, NIT 900295559-5, R/L CAMILO SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificada con la cédula No. 1.032.359.040 de Bogotá, desde el aspecto jurídico, en consecuencia, se procederá a la adjudicación del contrato

Ahora bien, el día primero (1) de septiembre del año 2023 se recibió observación por parte del proponente **FUNDACIÓN MARIA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT 900405923-7, en la que se solicitó: *"se rechace la oferta de FUNDACIÓN FUNDEVIDA, ya que es claro que la regla de juego establecida en el Pliego de Condiciones, exigía que el RUT debía acreditarse con copia del mismo, en el que se indique el régimen tributario y además que las actividades económicas relacionadas con el objeto y contener el número 4921, 5511, 9319; fíjese que el requisito pedía los 3 códigos no uno u otro, ya que el mismo es claro y no da lugar a otro tipo de interpretación."*

Al respecto, es pertinente traer a colación que el documento de invitación del proceso que nos ocupa establece en el numeral 1.8. lo siguiente:

> *"**1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO***
>
> *El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. Las actividades económicas, **deberán estar relacionadas** con el objeto de que permita el desarrollo y dar cumplimiento al objeto del contrato, el número 4921, 5511, 9319.*
>
> *En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento."*

En ese entendido, es claro para el Comité Evaluador, que no existe la obligación de cumplir con los 3 códigos específicos indicados en el documento de invitación, como mal lo interpreta el observante, sino que estos se encuentren estrictamente **relacionados** con los mismos, razón por la cual, no se encuentra procedente acceder a la solicitud del rechazo de la oferta.

Se firma el cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLÓN
Profesional Contratado CTO 0083-2023
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO No. INDERCAS-MC-042-2023
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto: "CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE KARATE DO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL III CAMPEONATO NACIONAL E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS PRE INFANTIL, INFANTIL, CADETES, JUNIOR, SUB 21 Y SENIOR, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN" conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, del proponente con el menor precio**, FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNÁNDEZ - FUNDEVIDA,** con Nit No. 900295559-5, representado legalmente por **CAMILO SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.359.040 de Bogotá, se procede en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente si tiene inscritas actividades que se relacionan con las actividades del presente proceso contractual.	**X** 1 pagina	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así:	**X** 11	

El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el presente proceso contractual; así mismo, entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de alojamiento y transporte terrestre. El valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. El proponente presento diligenciado el anexo de "EXPERIENCIA REQUERIDA", con la siguiente información: 1. Convenio de Asociación No. 2019021418 del 2016, con el objeto de: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR DE SERVICIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y MONTAJE LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN SU FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDIVIDUALES Y ASÍ MISMO, APOYAR A LOS DEPORTISTAS CLASIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LA PARTICIPACIÓN DE LA FASE REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2019", suscrito con Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, por valor de $ 385.574.908,00. El proponente No aporta los soportes para verificar la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas (1 página). Sin embargo, el proponente si allego soporte de lo siguiente: 2. Constancia del Contrato No. 2162846 del 18 de noviembre de 2016 - Convenio de asociación con el objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS – SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2016, MEDIANTE LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL EVENTO DENOMINADO FINAL NACIONAL DE BEISBOL Y SOFTBOL DEL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR COLDEPORTES, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATTIVO No. 216052". Suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	páginas	

FONADE, por valor final ejecutado de $385.574.908,00. Anexa copia de la Constancia de ejecución (10 página). Una vez verificados los soportes aportados por el proponente y anteriormente relacionado, se pudo verificar que su objeto está relacionado con el objeto del presente proceso contractual; así mismo, que dentro de sus actividades se contempla la ejecución de actividades relacionadas con el servicio de transporte terrestre y servicio de alojamiento.		

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.	**X** 2 páginas	

La propuesta presentada por **FUNDACIÓN ANA GRACIELA HERNÁNDEZ - FUNDEVIDA,** con Nit No. 900295559-5, representado legalmente por **CAMILO SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.359.040 de Bogotá, es **HÁBIL ECONÓMICA Y TÉCNICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de **INDERCAS-MC-042-2023.**

Se firma a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico